

Constancia secretarial: Manizales, 11 de marzo del 2022. Pasó a Despacho de la Señora Juez el informe de correo y envió de notificación del demandado CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al presente proceso ejecutivo de única instancia adelantado por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC frente a la CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS, el informe de citación para la diligencia de notificación personal enviada al demandado y devuelto a este despacho con el reporte de la empresa INTER RAPIDISIMO, con la causal “DIRECCIÓN ERRADA”, razón por la que el apoderado de la parte ejecutante solicitó el emplazamiento del demandado.

En consecuencia, por ser procedente la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutante, se ordenara el emplazamiento de la CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS, dando aplicación a los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS con Nit 890.800.128-6, en la forma prevista en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ad3050b8066932522d184483d9a07bdfcdb1fdaf4043f921a69b5b31db2b13**

Documento generado en 11/03/2022 10:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>